

En relación con el anteproyecto de Ley de Renta Valenciana de Inclusión, esta Dirección General, analizada la propuesta y la documentación que la acompaña, considera necesario, a efectos financieros, que la progresiva implantación de la misma debe adecuarse a las disponibilidades reales de la Hacienda de la Generalitat, y en tal sentido, ser el Consell, en calidad de responsable de la planificación y desarrollo de la acción de gobierno y del desarrollo de las diferentes políticas de la Generalitat, el que asuma el compromiso de asegurar la mencionada adecuación. En tal sentido, y de acuerdo con los criterios y plazos establecidos para la implantación del anteproyecto de Ley de Renta Valenciana de Inclusión en la memoria económica que acompaña al mismo, se informa favorablemente a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26.1 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, condicionado a la aprobación por el Consell del acuerdo por el que se fija el horizonte temporal de implantación del anteproyecto de ley de Renta Valenciana de Inclusión.

Valencia, 31 de marzo de 2017
EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



José Moreno Soler

ILMA. SRA. SUBSECRETARIA DE LA CONSELLERIA DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO